

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad					SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG											
					PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE											
					Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros											
					CÓDIGO: PM02-PR01-F04						VERSIÓN: 3.0					
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN									
26083	13002920	N/A	AV NQS (AK 30) CL 25A	AV NQS (AK 30) 50m AL SUR	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 4. DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CARROCANASTA Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GABINETE, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE ESTRUCTURA HORIZONTAL DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,3m. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932	
26084	13002920	N/A	AV NQS (AK 30) CL 25A	AV NQS (AK 30) 50m AL SUR	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y CIERRE DE SEPARADOR OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CARROCANASTA Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GABINETE, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE ESTRUCTURA HORIZONTAL DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL PARADERO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,3m. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932	
26085	13002920	N/A	AV NQS (AK 30) CL 25A	AV NQS (AK 30) 50m AL SUR	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CARROCANASTA Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GABINETE, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE ESTRUCTURA HORIZONTAL DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL PARADERO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL PARA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,3m. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932	

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad					SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG										
					PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE										
					Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros										
					CÓDIGO: PM02-PR01-F04					VERSIÓN: 3.0					
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26086	14000439	N/A	AV NQS (AK 30) CL 10	AV NQS (AK 30) CL 9	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CENTRAL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE PORTICO SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA (ENSAMBLAJE DE ESTRUCTURA HORIZONTAL), DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.SE DEBE GARANTIZAR ANCHO LIBRE DE 9,6m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE ETAPAS EN FORMA SIMULTANEAS. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932
26087	14000439	N/A	AV NQS (AK 30) CL 10	AV NQS (AK 30) CL 9	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL OCCIDENTAL Y CENTRAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE PORTICO SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA (INSTALACION DE GABINETES, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS), DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.SE DEBE GARANTIZAR CIRCULACION VEHICULAR LIBRE Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL EN EL CARRIL OCCIDENTAL (DE 3,3m DE ANCHO) Y 6,6m DE ANCHO DE CIRCULACION VEHICULAR EN EL COSTADO ORIENTAL DEL CIERRE. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE ETAPAS EN FORMA SIMULTANEAS. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932
26088	14000439	N/A	AV NQS (AK 30) CL 10	AV NQS (AK 30) CL 9	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CENTRAL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL, CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE PORTICO SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA (INSTALACION DE GABINETES, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS), DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.SE DEBE GARANTIZAR 9,8m PARA CIRCULACION VEHICULAR LIBRE DE OBSTACULOS Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE ETAPAS EN FORMA SIMULTANEAS. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL PARADERO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15, o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
 - Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
 - Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0							
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26089	14000439	N/A	AV NQS (AK 30) CL 10	AV NQS (AK 30) CL 9	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRILES CENTRALES (CENTRAL OCCIDENTAL, CENTRAL Y CENTRAL ORIENTAL) DE LA CALZADA OCCIDENTAL, CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE PORTICO SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA (IZAJE DE ESTRUCTURA HORIZONTAL), DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.SE DEBE GARANTIZAR LIBRE Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD EL CARRIL OCCIDENTAL Y ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL, CON UN ANCHO LIBRE DE 3,3m CADA UNO PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE ETAPAS EN FORMA SIMULTANEAS. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932
26090	14000439	N/A	AV NQS (AK 30) CL 10	AV NQS (AK 30) CL 9	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EN CASO DE PRESENTARSE CONGESTION VEHICULAR Y/O POR SOLICITUD EXPRESA DE LA POLICIA DE TRANSITO DEBERA HABILITARSE LA VIA AFECTADA HASTA QUE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD SE NORMALICEN. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL PARADERO.4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON CIERRE PROPUESTO EN CALZADA ORIENTAL BRT. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE PORTICO SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA (HINCADO DE LA ESTRUCTURA VERTICAL), DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, NI TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA O A LA CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL (LA ZONA DE TRANSICION Y DE SEGURIDAD DEBE ESTA LIBRE DE OBSTACULOS Y PARQUEO). NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES DE 3,25m LIBRES Y SEGUROS.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0							
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26091	14000439	N/A	AV NQS (AK 30) CL 10	AV NQS (AK 30) CL 9	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	00:00-04:00	00:00-04:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. UNA VEZ TERMINADAS LAS OBRAS EL CONTRATISTA DEBERA EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA. 3. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE PORTICO SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA (HINCADO DE LA ESTRUCTURA VERTICAL) Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA EL PASO DE VEHICULOS ARTICULADOS DE TRANSMILENIO SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZAR LAS LONGITUDES DE TRANSICION CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, DESVIOS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS, EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932
26092	14000439	N/A	AV NQS (AK 30) CL 10	AV NQS (AK 30) CL 9	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL Y CENTRAL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE PORTICO SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA (HINCADO DE LA ESTRUCTURA VERTICAL), DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.SE DEBE GARANTIZAR 9,7m PARA CIRCULACION VEHICULAR LIBRE DE OBSTACULOS Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE ETAPAS EN FORMA SIMULTANEAS. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL PARADERO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15, o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
 - Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
 - Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad					SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG												
					PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE												
					Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros												
					CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0					
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM		
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN										
26093	14000439	N/A	AV NQS (AK 30) CL 10	AV NQS (AK 30) CL 9	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. UNA VEZ TERMINADAS LAS OBRAS EL CONTRATISTA DEBERA EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA. 3. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES REALIZADOS POR TRANSMILENIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO, CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL, CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE PORTICO SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA (HINCADO DE LA ESTRUCTURA VERTICAL) Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA EL PASO DE VEHICULOS ARTICULADOS DE TRANSMILENIO SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, GARANTIZAR LAS LONGITUDES DE TRANSICION CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL VIGENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, DESVIOS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, EL AREA AFECTADA SE DEJARA LIBRE DE OBSTACULOS, EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y SE RETIRARA LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932		
26094	14000439	N/A	AV NQS (AK 30) CL 10	AV NQS (AK 30) CL 9	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	01:00-03:00	01:00-03:00	SDM-3644-2024	NOTAS. 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS RESIDENTES Y UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION DE SEBE RETIRAR TODA LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA EN LAS VIAS DE DESVIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL, CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL, CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE TOTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL BRT PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MEDIANTE IZAJE DE ESTRUCTURA HORIZONTAL SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, NI TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA O A LA CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL (LA ZONA DE TRANSICION Y DE SEGURIDAD DEBE ESTAR LIBRE DE OBSTACULOS Y PARQUEO). GARANTIZAR SEÑALIZACION LUMINOSA. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932		

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15, o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG												
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE												
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros												
				CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0					
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN									
26095	14000439	N/A	AV NQS (AK 30) 34m AL NORTE DE LA CL 9	AV NQS (AK 30) 5m AL NORTE DE LA CL 9	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONE S DE BOGOTA S.A.	21-ago-26	5-nov-26	22:00-04:00	22:00-04:00	SDM-3644- 2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS INHERENTE A LA INSTALACION DE CAMARAS DE FOTODETECCION Y MONITOREO, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL PARADERO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932	
26096	13002920	N/A	AV NQS (AK 30) CL 25A	AV NQS (AK 30) 25m AL SUR	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONE S DE BOGOTA S.A.	21-ago-26	5-nov-26	22:00-04:00	22:00-04:00	SDM-3644- 2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS INHERENTE A LA INSTALACION DE CAMARAS DE FOTODETECCION Y MONITOREO, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL PARADERO. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN OPTIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932	
26097	16000301	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 60	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONE S DE BOGOTA S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644- 2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE CON EL CONTRATISTA CONSORCIO CC L1. 2. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCIONES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES FRENTE AL PARADERO DEL SITP 333A07. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE), CIERRE DE ANDEN NORTE (ABORDADOR), CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA NORTE CON TRASLADO DE CICLISTA A LA ZONA EXTERNA DEL ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE PORTICO SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA (HINCADO DE LA ESTRUCTURA VERTICAL - PLANO ESPCIFICO 5.3). IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS CON BASE A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y OPERACIONALES EXISTENTES DEL CORREDOR Y CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE A LA FECHA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA DEL COSTADO NORTE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO, APOYADO EN TODO MOMENTO POR DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZANDO SIEMPRE CUATRO (4) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA, EL ANDEN Y LA CICLORRUTA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932	

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad			SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG												
			PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE												
			Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros												
			CÓDIGO: PM02-PR01-F04						VERSIÓN: 3.0						
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26098	16000301	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 60	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	00:00-04:00	00:30-04:00	SDM-3644-2024	NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (UNICAMENTE EN LA ZONA DE DOS CARRILES) Y CIERRE DE ANDEN NORTE (ABORDADOR), CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA NORTE CON TRASLADO DE CICLISTA A LA ZONA EXTERNA DEL ANDEN, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE PORTICO SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA (HINCADO DE LA ESTRUCTURA VERTICAL - PLANO ESPCIFICO 5.4). LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL AUXILIAR DE TRANSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA. GARANTIZAR UN (01) CARRIL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 3,5m PARA LA CIRCULACION DE LOS BUSES ARTICULADOS Y/O VEHICULOS DE EMERGENCIA. MANTENER AISLADA LA ZONA DE TRABAJO. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE EQUIPOS NI MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA MIXTA. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (04:00 HORAS) LA CALZADA EXCLUSIVA DE TM DEBE HABILITARSE AL TRANSITO LIBRE DE OBSTACULOS EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932
26099	16004537	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 59	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 3. ES RESPONSABILIDAD DELCONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PUBLICO AFECTADOS, SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS.5. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LAS ZONAS DE ESPERA DE LOS PARADEROS. 6. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CALZADA DE TRANSMILENIO, EN CASO DE REQUERIRLO DEBERA SOLICITAR EL PMT CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (ABORDADOR), CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA SUR CON TRASLADO DE CICLISTA A LA ZONA EXTERNA DEL ANDEN, CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE PORTICO SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA (HINCADO DE LA ESTRUCTURA VERTICAL - PLANO ESPCIFICO 6.3). SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL CONFORME AL ESQUEMA DE SEÑALIZACION, NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO BAJAR AL PEATON A LA CALZADA. EL ACCESO A LOS SEPARADORES SE DEBE REALIZAR POR LOS PASOS PEATONALES SEGUROS, INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS Y/O PUENTES PEATONALES, SIN ATRAVESAR LAS CALZADAS. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O VIA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ZONA DE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y LA CALZADA VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZANDO SIEMPRE CUATRO (4) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m CADA UNO. LOS EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0							
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26100	16004537	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 59	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	00:00-04:00	00:30-04:00	SDM-3644-2024	NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (UNICAMENTE EN LA ZONA DE DOS CARRILES EN APROXIMACION A ESTACIONES) Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (ABORDADOR), CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA SUR CON TRASLADO DE CICLISTA A LA ZONA EXTERNA DEL ANDEN, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE PORTICO SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA (HINCADO DE LA ESTRUCTURA VERTICAL - PLANO ESPCIFICO 6.4). LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL AUXILIAR DE TRANSITO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EXCLUSIVA. GARANTIZAR UN (01) CARRIL DE ANCHO MINIMO EFECTIVO DE 3,5m PARA LA CIRCULACION DE LOS BUSES ARTICULADOS Y/O VEHICULOS DE EMERGENCIA. MANTENER AISLADA LA ZONA DE TRABAJO. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE EQUIPOS NI MAQUINARIA FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA MIXTA. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE (04:00 HORAS) LA CALZADA EXCLUSIVA DE TM DEBE HABILITARSE AL TRANSITO LIBRE DE OBSTACULOS EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932
26101	16000301	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 60	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS. 1, EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. SE DEBE TRASLADAR EL PARADERO CONFORME CON LO INDICADO EN EL VISTO BUENO DE DIRECCION TECNICA ZONAL (DTZ) DE TRANSMILENIO Y REPORTAR LA FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE TRES CARRILES CENTRALES DE LA CALZADA MIXTA NORTE, CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MEDIANTE IZAJE DE ESTRUCTURA HORIZONTAL SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, NI TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA O A LA CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL (LA ZONA DE TRANSICION Y DE SEGURIDAD DEBE ESTA LIBRE DE OBSTACULOS Y PARQUEO). GARANTIZAR SEÑALIZACION LUMINOSA. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES DE 3,25m LIBRES Y SEGUROS.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
 - Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
 - Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG															
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE															
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros															
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0								
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																	
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM		
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN										
26102	16000301	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 60	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	22-ago-26	5-nov-26	01:00-03:00	01:00-03:00	SDM-3644-2024	NOTAS. 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS RESIDENTES Y UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION DE SEBE RETIRAR TODA LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA EN LAS VIAS DE DESVIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA NORTE, CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE, CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DE TOTAL DE LA CALZADA NORTE BRT PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MEDIANTE IZAJE DE ESTRUCTURA HORIZONTAL SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, NI TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTRE O A LA CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL (LA ZONA DE TRANSICION Y DE SEGURIDAD DEBE ESTA LIBRE DE OBSTACULOS Y PARQUEO). GARANTIZAR SEÑALIZACION LUMINOSA. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932		
26103	16000309	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 59	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS. 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES CENTRALES DE LA CALZADA MIXTA SUR, CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR BRT, CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MEDIANTE IZAJE DE ESTRUCTURA HORIZONTAL SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, NI TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTRE O A LA CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL (LA ZONA DE TRANSICION Y DE SEGURIDAD DEBE ESTA LIBRE DE OBSTACULOS Y PARQUEO). GARANTIZAR SEÑALIZACION LUMINOSA. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES LIBRES DE 3,25m LIBRES Y SEGUROS.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932		

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad				SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG												
				PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE												
				Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros												
				CÓDIGO: PM02-PR01-F04						VERSIÓN: 3.0						
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN									
26104	16000309	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 59	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	01:00-03:00	01:00-03:00	SDM-3644-2024	NOTAS. 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE IMPLEMENTAR EL CIERRE DE CADA CARRIL PAULATINAMENTE ACORDE AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL. 3. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS RESIDENTES Y UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE INTERVENCION DE SEBE RETIRAR TODA LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA EN LAS VIAS DE DESVIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA MIXTA SUR, CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR, CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL Y CIERRE DE TOTAL DE LA CALZADA SUR BRT PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION MEDIANTE IZAJE DE ESTRUCTURA HORIZONTAL SOPORTE DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, NI TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA O A LA CALZADA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZAR TRANSICION Y CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA GARANTIZANDO LA LONGITUD DE TRANSICION Y AREA DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL (LA ZONA DE TRANSICION Y DE SEGURIDAD DEBE ESTA LIBRE DE OBSTACULOS Y PARQUEO). GARANTIZAR SEÑALIZACION LUMINOSA. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN LA ZONA DE TRANSICION Y/O EN EL AREA DE SEGURIDAD.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932	
26105	16000301	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 60	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE CON EL CONTRATISTA CONSORCIO CC L1. 2. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCIONES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES FRENTE AL PARADERO DEL SITP 333A07. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN NORTE (ENTRE CICLORRUTA Y PARAMENTO), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL CONTINUO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (CENTRAL Y CENTRAL SUR) DE LA CALZADA MIXTA NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE), CIERRE DE ANDEN NORTE (ABORDADOR), CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA NORTE CON TRASLADO DE CICLISTA A LA ZONA EXTERNA DEL ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CARROCANASTA Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GABINETE, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE LA ESTRUCTURA HORIZONTAL DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, (PLANO ESPCIFICO 5.7). IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS CON BASE A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y OPERACIONALES EXISTENTES DEL CORREDOR Y CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE A LA FECHA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA DEL COSTADO NORTE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO, APOYADO EN TODO MOMENTO POR DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZANDO SIEMPRE TRES (3) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA, EL ANDEN Y LA CICLORRUTA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932	

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04						VERSIÓN: 3.0							
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26106	16000301	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 60	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE CON EL CONTRATISTA CONSORCIO CC L1. 2. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCIONES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES FRENTE AL PARADERO DEL SITP 333A07. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN NORTE (ENTRE CICLORRUTA Y PARAMENTO), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL CONTINUO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (NORTE Y CENTRAL NORTE) DE LA CALZADA MIXTA NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE), CIERRE DE ANDEN NORTE (ABORDADOR), CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA NORTE CON TRASLADO DE CICLISTA A LA ZONA EXTERNA DEL ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CARROCANASTA Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GABINETE, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE LA ESTRUCTURA HORIZONTAL DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, (PLANO ESPCIFICO 5.8). IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS CON BASE A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y OPERACIONALES EXISTENTES DEL CORREDOR Y CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE A LA FECHA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA DEL COSTADO NORTE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO, APOYADO EN TODO MOMENTO POR DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZANDO SIEMPRE TRES (3) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA, EL ANDEN Y LA CICLORRUTA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932
26107	16000301	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 60	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE CON EL CONTRATISTA CONSORCIO CC L1. 2. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCIONES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES FRENTE AL PARADERO DEL SITP 333A07. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN NORTE (ENTRE CICLORRUTA Y PARAMENTO), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL CONTINUO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (SUR Y CENTRAL SUR) DE LA CALZADA MIXTA NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE), CIERRE DE ANDEN NORTE (ABORDADOR), CIERRE PARCIAL DE CICLORRUTA NORTE CON TRASLADO DE CICLISTA A LA ZONA EXTERNA DEL ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CARROCANASTA Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GABINETE, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE LA ESTRUCTURA HORIZONTAL DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, (PLANO ESPCIFICO 5.9). IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS CON BASE A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y OPERACIONALES EXISTENTES DEL CORREDOR Y CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE A LA FECHA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA DEL COSTADO NORTE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO, APOYADO EN TODO MOMENTO POR DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZANDO SIEMPRE TRES (3) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA, EL ANDEN Y LA CICLORRUTA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
9. Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15, o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
10. Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
11. Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04						VERSIÓN: 3.0							
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26108	16000309	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 59	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE CON EL CONTRATISTA CONSORCIO CC L1. 2. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCIONES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES FRENTE AL PARADERO DEL SITP 332A07. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN SUR (ENTRE CICLORRUTA Y PARAMENTO), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL CONTINUO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (CENTRAL Y CENTRAL SUR) DE LA CALZADA MIXTA SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE), CIERRE DE ANDEN SUR (ABORDADOR), CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA SUR CON TRASLADO DE CICLISTA A LA ZONA EXTERNA DEL ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CARROCANASTA Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GABINETE, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE LA ESTRUCTURA HORIZONTAL DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, (PLANO ESPCIFICO 6.7). IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS CON BASE A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y OPERACIONALES EXISTENTES DEL CORREDOR Y CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE A LA FECHA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA DEL COSTADO SUR, COMODO Y SEGURO PARA SU USO, APOYADO EN TODO MOMENTO POR DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZANDO SIEMPRE TRES (3) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA, EL ANDEN Y LA CICLORRUTA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932
26109	16000309	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 59	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE CON EL CONTRATISTA CONSORCIO CC L1. 2. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCIONES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES FRENTE AL PARADERO DEL SITP 332A07. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN SUR (ENTRE CICLORRUTA Y PARAMENTO), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL CONTINUO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (SUR Y CENTRAL SUR) DE LA CALZADA MIXTA SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE), CIERRE DE ANDEN SUR (ABORDADOR), CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA SUR CON TRASLADO DE CICLISTA A LA ZONA EXTERNA DEL ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CARROCANASTA Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GABINETE, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE LA ESTRUCTURA HORIZONTAL DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, (PLANO ESPCIFICO 6.8). IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS CON BASE A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y OPERACIONALES EXISTENTES DEL CORREDOR Y CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE A LA FECHA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA DEL COSTADO SUR, COMODO Y SEGURO PARA SU USO, APOYADO EN TODO MOMENTO POR DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZANDO SIEMPRE TRES (3) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA, EL ANDEN Y LA CICLORRUTA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15, o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04						VERSIÓN: 3.0							
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26110	16000309	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 59	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-05:00	22:00-05:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, ESPECIALMENTE CON EL CONTRATISTA CONSORCIO CC L1. 2. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCIONES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. 3. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES FRENTE AL PARADERO DEL SITP 332A07. 4. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIALES EN ANDEN SUR (ENTRE CICLORRUTA Y PARAMENTO), GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL CONTINUO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (NORTE Y CENTRAL NORTE) DE LA CALZADA MIXTA SUR (SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE), CIERRE DE ANDEN SUR (ABORDADOR), CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA SUR CON TRASLADO DE CICLISTA A LA ZONA EXTERNA DEL ANDEN Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR CENTRAL PARA ACTIVIDADES DE UBICACION DE CARROCANASTA Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INSTALACION DE GABINETE, EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE LA ESTRUCTURA HORIZONTAL DE CAMARAS DE FOTODETECCION ELECTRONICA, (PLANO ESPCIFICO 6.9). IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS CON BASE A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y OPERACIONALES EXISTENTES DEL CORREDOR Y CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE A LA FECHA. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL Y CICLORRUTA DEL COSTADO SUR, COMODO Y SEGURO PARA SU USO, APOYADO EN TODO MOMENTO POR DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE DOS CARRILES EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZANDO SIEMPRE TRES (3) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) LA CALZADA, EL ANDEN Y LA CICLORRUTA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932
26111	16000301	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 6m AL ORIENTE KR 60	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 117m AL ORIENTE KR 60	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. (ITELCA S.A.S.)	22-ago-26	5-nov-26	22:00-04:00	22:00-04:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCIONES FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS (PLANO ESPECIFICO 4). IMPLEMENTAR LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION PRESENTADOS CON BASE A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y OPERACIONALES EXISTENTES DEL CORREDOR. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN ANDENES. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CONTINUO POR EL ANDEN Y CICLORRUTA DEL COSTADO NORTE, COMODO Y SEGURO PARA SU USO, APOYADO EN TODO MOMENTO POR DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, GARANTIZANDO SIEMPRE CUATRO (4) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.25m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, PEATONAL Y DE CICLISTAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES DEL SECTOR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS) LA CALZADA DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL.	SI	CORREDOR	YURY A. GARCIA R.	202661203164932

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0							
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26112	13002156	13002118	CL 25A AV NQS (AK 30)	CL 25A 3m AL OCCIDENTE DE LA KR 31	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	06:00-18:00	24 HORAS	SDM-3644-2024	NOTA 1: NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, MOBILIARIO URBANO Y SEÑALES EXISTENTES EN EL ANDEN. 2. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO A LOS PREDIOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR CON TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA ACERA DE ENFRENTRE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO, PARA EL PROYECTO DE INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITOREO DE LA SDM, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL CONFORME AL ESQUEMA DE SEÑALIZACION, LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0.5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O VIA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ZONA DE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y LA CALZADA VEHICULAR Y/O PEATONAL. LOS EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	TEUSAQUILLO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661203164932
26113	13002145	N/A	CL 25A 33m AL ORIENTE DE LA KR 31	CL 25A 43m AL ORIENTE DE LA KR 31	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-04:00	22:00-04:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS POR ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO, PARA EL PROYECTO DE INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITOREO DE LA SDM. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE LIBRE PARA LA CIRCULACION SENTIDO OCCIDENTEL-ORIENTE ORIENTE-OCCIDENTE. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO. VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, NI TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661203164932

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad			SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
			PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
			Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros													
			CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0						
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO																
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN									
26114	13002117	N/A	KR 31 32m AL NORTE DE LA CL 25A	KR 31 2m AL NORTE DE LA CL 25A	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-04:00	22:00-04:00	SDM-3644-2024	NOTA 1: NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS, MOBILIARIO URBANO Y SEÑALES EXISTENTES EN EL ANDEN. 2. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO A LOS PREDIOS. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 4. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 5. FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A 21:00 HORAS) SE DEBE GARANTIZAR EL PASO COMODO Y SEGURO DE LOS PEATONES SOBRE EL MISMO ANDEN INTERVENIDO EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS (MATERIAL COMPACTADO Y SELLADO Y/O LAMINAS METALICAS FIRMES), SIN AFECTAR LA CALZADA VEHICULAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL (1,5m) PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO, PARA EL PROYECTO DE INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITOREO DE LA SDM, SEGUN LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL CONFORME AL ESQUEMA DE SEÑALIZACION, LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O VIA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ZONA DE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y LA CALZADA VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m. LOS EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	TEUSAQUILLO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661203164932	
26115	13002117	N/A	KR 31 32m AL NORTE DE LA CL 25A	KR 31 2m AL NORTE DE LA CL 25A	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	22:00-04:00	22:00-04:00	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS POR ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO, PARA EL PROYECTO DE INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITOREO DE LA SDM. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, NI TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA.	SI	TEUSAQUILLO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661203164932	
26116	14000439	N/A	AV NQS (AK 30) 34m AL NORTE DE LA CL 9	AV NQS (AK 30) CL 9	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	06:00-18:00	24 HORAS	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS ALEDAÑOS. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO INHERENTE A LA INSTALACION DE DE LAS CAMARAS DEFOTODETECCION Y MONITOREO DE LA SDM. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. SE DEBE GANARTIZAR SENDERO PEATONAL DE MIN 1,2m SOBRE EL MISMO ANDEN. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,2m DE ANCHO MINIMO EN LOS CRUCES SEGUROS.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932	

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
		PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
		Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros													
		CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0						
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26117	16002209	N/A	CL 9 6m AL OCCIDENTE DE LA AV NQS (AK 30)	CL 9 15m AL OCCIDENTE DE LA AV NQS (AK 30)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	06:00-18:00	24 HORAS	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS ALEDAÑOS. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCIÓN DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE, CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO PARA INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITOREO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL ANDEN SUR. EL SENDERO PEATONAL DEBE ESAR DEBIDAMENTE PROTEGIDO CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS Y LASTRADOS, LIBRE DE OBSTACULOS Y SER DE 1,2m MIN. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,2m DE ANCHO MINIMO EN LOS CRUCES SEGUROS.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932
26118	13002920	N/A	AV NQS (AK 30) CL 25A	AV NQS (AK 30) 25m AL SUR	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	21-ago-26	5-nov-26	06:00-18:00	24 HORAS	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS ALEDAÑOS. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCIÓN DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCIÓN, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO INHERENTE A LA INSTALACION DE DE LAS CAMARAS DEFOTODETECCION Y MONITOREO DE LA SDM. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. SE DEBE GANARTIZAR SENDERO PEATONAL DE MIN 1,2m SOBRE EL MISMO ANDEN. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,2m DE ANCHO MINIMO EN LOS CRUCES SEGUROS.	SI	CORREDOR	ANGELA M. CIFUENTES R.	202661203164932
26119	16000309	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) KR 58	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 10m AL OCCIDENTE	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	22-ago-26	5-nov-26	06:00-18:00	24 HORAS	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACIÓN Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA AV. AMERICAS, EN CASO DE REQUERIRLO DEBERA SOLICITAR EL PMT CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFECTACION A LA CICLORRUTA DEL COSTADO SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (ABORDADOR Y PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO, PARA EL PROYECTO DE INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITOREO DE LA SDM (PLANO ESPCFICO 1). EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN SUR (PARTE INTERNA) DE LA AV. AMERICAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, EN EXCAVACIONES MAYORES A 0.5m SE DEBE GARANTIZAR PROTECCION CON MALETINE ENTRELAZADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y CICLISTAS CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSTO.	SI	PUENTE ARANDA	YURY A. GARCIA R.	202661203164932

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0							
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26120	16000301	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 11m AL ORIENTE KR 60	AV DE LAS AMERICAS (AC 9) 114m AL ORIENTE KR 60	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	22-ago-26	5-nov-26	06:00-18:00	24 HORAS	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO (04:00-22:00) SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA NORTE DE LA AV AMERICAS, EN CASO DE REQUERIRLO DEBERA SOLICITAR EL PMT CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO PARA GESTIONAR LOS PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) POR OBRA Y OTROS. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFECTACION A LA CICLORRUTA DEL COSTADO NORTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO, PARA EL PROYECTO DE INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITOREO DE LA SDM (PLANO ESPECIFICO 2). EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN NORTE (PARTE INTERNA) DE LA AV. AMERICAS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, EN EXCAVACIONES MAYORES A 0.5m SE DEBE GARANTIZAR PROTECCION CON MALETINE ENTRELAZADOS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y CICLISTAS CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSTO.	SI	PUENTE ARANDA	YURY A. GARCIA R.	202661203164932
26121	16000369	N/A	KR 58 AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	KR 58 94m AL SUR	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. (ITELCA S.A.S.)	22-ago-26	5-nov-26	06:00-18:00	24 HORAS	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS ALEDAÑOS. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO PARA INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITOREO, CON TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO PEATONAL. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL ANDEN ORIENTAL. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA DE 1,2m DE ANCHO MINIMO EN LOS CRUCES SEGUROS.	SI	PUENTE ARANDA	YURY A. GARCIA R.	202661203164932
26122	16000369	N/A	KR 58 66m AL SUR DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	KR 58 76m AL SUR DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. (ITELCA S.A.S.)	22-ago-26	5-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO DE RESIDENTES A LOS PREDIOS AFECTADOS ALEDAÑOS. 2. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (LONGITUD DE MAX 10m) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITORIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO UNO A UNO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE 4,1m PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA.	SI	PUENTE ARANDA	YURY A. GARCIA R.	202661203164932

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
 - Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
 - Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
 - Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0							
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26123	16000302	N/A	KR 60 21m AL NORTE DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	KR 60 45m AL NORTE DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. (ITELCA S.A.S.)	22-ago-26	5-nov-26	06:00-18:00	24 HORAS	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 3. ES RESPONSABILIDAD DELCONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PUBLICO AFECTADOS, SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. 5. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA AV. DE LAS AMERICAS BAJO NINGUNA CIRCUNTANCIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO, PARA EL PROYECTO DE INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITOREO DE LA SDM. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL CONFORME AL ESQUEMA DE SEÑALIZACION, NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO BAJAR AL PEATON A LA CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O VIA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ZONA DE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y LA CALZADA VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m. LOS EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	PUENTE ARANDA	YURY A. GARCIA R.	202661203164932
26124	16000272	N/A	CL 10 KR 60	CL 10 83m AL OCCIDENTE	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. (ITELCA S.A.S.)	22-ago-26	5-nov-26	06:00-18:00	24 HORAS	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. 2. ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS DE LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. 3. ES RESPONSABILIDAD DELCONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 4. UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION, LOS ELEMENTOS DEL ESPACIO PUBLICO AFECTADOS, SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. 5. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA AV. DE LAS AMERICAS BAJO NINGUNA CIRCUNTANCIA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO, PARA EL PROYECTO DE INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITOREO DE LA SDM. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL CONFORME AL ESQUEMA DE SEÑALIZACION, NO SE AUTORIZA EN NINGUN MOMENTO BAJAR AL PEATON A LA CALZADA. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS AL SENDERO PEATONAL Y/O VIA SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. SE DEBE GARANTIZAR ZONA DE SEGURIDAD ENTRE LA ZONA DE OBRA Y LA CALZADA VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE PARA SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,20m. LOS EQUIPOS DE OBRA DEBEN PERMANECER EN TODO MOMENTO DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA.	SI	PUENTE ARANDA	YURY A. GARCIA R.	202661203164932

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG														
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE														
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI) y otros														
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04							VERSIÓN: 3.0							
COI No. 34 - AGOSTO 20 DE 2026 ADICIONAL 1 (Publicado el 21 de Agosto de 2026) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO															
No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
26125	16000302	N/A	KR 60 34m AL NORTE DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	KR 60 24m AL NORTE DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 9)	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. (ITELCA S.A.S.)	22-ago-26	5-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A PARADEROS DEL SITP. 3. ES RESPONSABILIDAD DELCONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR LA COORDINACION Y PAGO CORRESPONDIENTE SEGUN APLIQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL EN LONGITUD NO MAYOR A 10m PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS POR ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO, PARA EL PROYECTO DE INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITOREO DE LA SDM. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE LIBRE PARA LA CIRCULACION SENTIDO NORTE-SUR Y SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, NI TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA O A LA CALZADA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA.	SI	PUENTE ARANDA	YURY A. GARCIA R.	202661203164932
26126	16000272	N/A	CL 10 23m AL OCCIDENTE DE LA KR 60	CL 10 13m AL OCCIDENTE DE LA KR 60	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. (ITELCA S.A.S.)	22-ago-26	5-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	SDM-3644-2024	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. NO SE AUTORIZA AFECTACION A PARADEROS DEL SITP. 3. ES RESPONSABILIDAD DELCONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA LA SOCIALIZACION DEL PMT A TODOS LOS USUARIOS DEL SECTOR. 3. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO – ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR LA COORDINACION Y PAGO CORRESPONDIENTE SEGUN APLIQUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE (LONGITUD NO MAYOR A 10m) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES Y EQUIPOS POR ACTIVIDADES DE EXCAVACION, CONSTRUCCION DE CANALIZACION Y CAJAS DE PASO, PARA EL PROYECTO DE INSTALACION DE LAS NUEVAS CAMARAS DE FOTO DETECCION Y MONITOREO DE LA SDM. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL CARRIL RESTANTE LIBRE PARA LA CIRCULACION SENTIDO OCCIDENTEL-ORIENTE Y SENDERO PEATONAL TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL ANDEN. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUENAS CONDICIONES DE ESTADO, VISIBILIDAD Y LEGIBILIDAD. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA, NI TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTA O A LA CALZADA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DE OBRA.	SI	PUENTE ARANDA	YURY A. GARCIA R.	202661203164932

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Disitrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.